



“AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH”

RESOLUCIÓN No. 14–2009: (QUE ESTABLECE UN PROGRAMA DE REORDENAMIENTO PARA EL SECTOR DE JUEGOS DE LOTERÍA).-

La **LOTERIA NACIONAL**, entidad de carácter público, dependencia de la Secretaría de Estado de Hacienda, regida de conformidad con leyes Nos. 689 y 5188 de fechas 26 de junio de 1927 y 30 de junio de 1959, respectivamente, con su domicilio y asiento principal en la avenida Independencia esquina avenida Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria) de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, encargada de regular, fiscalizar, supervisar la implementación, operación y administración de los establecimientos autorizados para las operaciones de ventas de juegos de azar y sus equivalentes efectuados en todo el territorio nacional mediante la celebración de sorteos.

VISTA: La **Ley 5158** de fecha 30 del mes de Junio del año 1959, que crea una renta pública a favor del Estado Dominicano, bajo la denominación de Lotería Nacional.

VISTO: El **Decreto 1167-01**, de fecha 11 de Diciembre del año 2001, emitido por el Presidente Constitucional de la República, que establece reglamentaciones y que faculta a la Lotería Nacional, en todo lo relativo a la fiscalización, organización y regulación en torno al mercado de Bancas de Lotería y juegos de azar.

VISTO: El **Reglamento** de fecha **15 de Febrero del año 2002**, para la aplicación y ejecución del mencionado Decreto 1167-01.

VISTO: El **Decreto 730-02**, de fecha 10 de Septiembre del año 2002, mediante la cual se faculta a la Administración General de esta Institución, a emitir todas las resoluciones que estimare necesarias para la ejecución del indicado Decreto 1167-01.

VISTO: El convenio intervenido entre la Administración de la Lotería Nacional y la Federación Nacional de Bancas de Lotería Inc. (FENABANCA), de fecha 19 del Diciembre del año 2005, mediante el cual se revisan y actualizan las relaciones contractuales entre ambas entidades.

CONSIDERANDO: Que la **LOTERÍA NACIONAL**, es una entidad de carácter público, dependencia de la **Secretaría de Estado de Hacienda**, regida de conformidad con la **Ley No. 5158** de fecha 30 del mes de Junio del año 1959.

CONSIDERANDO: Que como institución del Estado Dominicano, la **Lotería Nacional** es el órgano rector del sistema de fiscalización, supervisión, operación y legalización de los establecimientos autorizados por la misma para la venta de todo tipo de juegos de azar celebrados en todo el territorio nacional, con el objeto de retribuir con premios en dinero o en naturaleza al jugador.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto 1167-01**, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha 11 de Diciembre del año 2001, se crea un marco legal a favor de la **Lotería Nacional**, con la finalidad de reglamentar todo lo concerniente a la organización y fiscalización de las Bancas de Loterías y los juegos de azar en general.

CONSIDERANDO: Que la **LOTERIA NACIONAL** tiene la necesidad de establecer un **Programa de Reordenamiento** del mercado de los juegos de azar en todo el territorio nacional. Dicho Programa debe comprender todos los actores que intervienen en el mercado de los juegos de azar, incluyendo los Consorcios operadores, las Bancas de propietarios independientes, las Agencias, las Bancas Deportivas que vendan juegos de Lotería y los puntos de ventas de los concesionarios.

CONSIDERANDO: Que para la realización de dicho Programa de Reordenamiento, debe seleccionar y entrenar un personal de la misma Lotería Nacional en labores de campo y de gabinete para incorporarlo a dicho proceso.

CONSIDERANDO: Que como medida preparatoria para dicho Programa, la Lotería debe contratar una empresa con reconocida capacidad y experiencia en el área de la realización de levantamientos, sondeos, encuestas y censos, a los fines de encargarla del indicado Programa de Reordenamiento, que debe estructurar un Sistema de Información Geográfico que abarque el sistema de apuesta, sea legal o ilegal, en todo el territorio nacional, que realice un levantamiento cartográfico digital de todos los establecimientos, ubicados según nuestra división política por Provincia, Municipio, Sección o Paraje, según sea el caso.

CONSIDERANDO: Que a los mismos fines, debe instalar toda una plataforma digital con el Software correspondiente en las terminales de la Lotería, con el objeto de incorporar los resultados del Programa de Reordenamiento al sistema informático de la misma que permitirá al usuario las diferentes consultas por naturaleza del Sistema de Información Geográfica a implementar.

CONSIDERANDO: Que el sistema a implementar debe contener una base de datos con el status legal o ilegal de cada Banca o entidad y su nueva codificación.

CONSIDERANDO: Que para los fines descritos precedentemente, **LA LOTERIA NACIONAL**, debe proceder a renegociar con la Compañía **ALFREDO PAULA y ASOCIADOS, S.A.**, en virtud de que dicha empresa había resultado ganadora de la **Licitación Pública** convocada mediante publicación del periódico **El Nacional** de fecha **06 de Abril del 2004**, cuyo proceso fue efectuado en fecha **14 de Abril del 2004**, de lo cual se levanta Acta Notarial certificada por el **Dr. Francisco Espinosa Mesa**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que como consecuencia del indicado proceso de licitación, **LA LOTERIA NACIONAL** contrata formalmente en fecha 16 de Abril del 2004 a dicha Compañía. Por la firma y ejecución del indicado **Contrato de Servicios Profesionales**, ambas partes sostienen una litis en diversas jurisdicciones, por lo que resulta prudente y de buen juicio para **LA LOTERIA NACIONAL**, suscribir con la Compañía **ALFREDO PAULA y ASOCIADOS S.A.**, una especie de Addendum al Contrato original, para renegociar y recoger en el mismo toda la parte faltante al trabajo que hubo comenzado dicha empresa, concerniente al **Programa de Reordenamiento** que debe estructurar un **Sistema de Información Geográfico** que abarque todos los establecimientos del sistema de apuesta, sea legal o ilegal, en el territorio nacional. De ese modo, quedarían zanjadas las diferencias judiciales entre las partes y se completaría un Sistema para el reordenamiento de los establecimientos dedicados a las apuestas en República Dominicana.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA LOTERIA NACIONAL EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, como al efecto dispone, la implementación de un programa de actividades para los próximos cien (100) días con miras a preparar las bases para la implementación de un Programa de Reordenamiento para Consorcios operadores de loterías, Bancas afiliadas de propietarios independientes, Agencias y Puntos de Ventas, Bancas Deportivas que vendan lotería y Puntos de Venta de los concesionarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMISIONAR, como al efecto comisiona, al Director y al Sub-Director de la Dirección de Control y Fiscalización de Bancas y Agencias y al Encargado del Departamento de Fiscalización de Bancas y Agencias de la Lotería Nacional, para tomar las debidas previsiones, a los fines de implementación del Programa de Reordenamiento mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, como al efecto se ordena, a todos los Departamentos de la Lotería Nacional, prestar la debida colaboración a la Comisión presidida por el Director de Control y Fiscalización de Bancas y Agencias, a los fines de implementación del Programa previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: SE anexa a la presente resolución el cronograma de actividades mediante el cual se programa el reordenamiento del sector de juego de lotería

ARTÍCULO QUINTO: DECIDIR que la presente Resolución y los efectos llamados a producir, sean ejecutorios y de aplicación inmediata a partir de la fecha de la misma.

ARTÍCULO SEXTO: DEJA sin efecto cualquier resolución emitida por la administración de la Lotería Nacional, que le sea contraria a la presente.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Treinta (30) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

SR. JOSÉ FRANCISCO PEÑA GUABA.